



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de mayo de 2022

VISTO la necesidad de dar continuidad al Programa de Formación Virtual de docentes investigadores en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado programa se dictan cursos de actualización y formación dirigidos a investigadores, docentes y estudiantes de ingeniería de los últimos años de su carrera.

Que las Universidades y Centros de Investigación deben asumir el compromiso de velar por el derecho sobre la protección intelectual de los Resultados generados por sus investigadores, haciendo con ello más eficiente el proceso de transferencia de tecnología hacia terceros que deseen utilizar las invenciones o creaciones logradas.

Que el curso "El derecho de autor en la actividad académica, científica y de transferencia" tiene la finalidad de que los docentes e investigadores desarrollen habilidades y capacidades para resolver situaciones vinculadas al derecho de autor en el ámbito universitario y científico.

Que la Secretaría Académica y Posgrado de la Universidad se encuentra autorizada para proceder en concordancia en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello;

LA SECRETARIA ACADÉMICA Y POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Aprobar el curso "El derecho de autor en la actividad académica, científica y de transferencia", cuyo Programa forma parte en el ANEXO I de la presente Disposición

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el curso citado en el artículo será coordinado por el Programa de Formación Virtual de Investigadores (ProForVIIn).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICION SAYP N° 3/2022

UTN
l.p.
m.m.m.

Ing. Liliana Raquel Cuenca Pletsch
SECRETARIA ACADÉMICA Y POSGRADO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



DISPOSICION SAyP Nº 3/2022

ANEXO I

EL DERECHO DE AUTOR EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y DE TRANSFERENCIA

1. Fundamentación

En la actividad académica y científica el primer y más usual de los resultados del trabajo de profesores, investigadores, alumnos y becarios es una "obra", es decir, el objeto intelectual que se protege por derecho de autor: informes, documentos, artículos, tesis, gráficos, imágenes, audiovisuales, animaciones, software, diseños, entre los más usuales. Todos son objetos intelectuales que pueden calificarse como obra, en la medida que sean originales. De aquí que se puede afirmar que todos los participantes de la actividad académica somos autores, o al menos estamos potencialmente en condiciones de serlo.

Si muchos resultados del trabajo habitual en la Universidad o centro de investigación pueden ser obras y todos podemos ser autores, conocer, identificar y gestionar los derechos de autor debe ser una práctica habitual en todas las instituciones y de interés para todas las personas involucradas.

Por otra parte, también las instituciones y las personas son usuarias de las obras producidas por terceros. Los profesores indican materiales de lectura, las bibliotecas administran catálogos y repositorios, los alumnos citan a otros autores al producir un informe, los investigadores se fundamentan en artículos y obras elaboradas por pares, por mencionar solo algunas de las múltiples y variadas circunstancias en que utilizamos obras en la tarea académica y de investigación. Reconocer a esos colegas o autores, es parte del ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

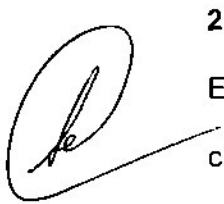


En este programa analizaremos el proceso de creación de conocimiento y su uso y acceso dentro de las tareas habituales de las personas e instituciones. Se hará hincapié en las buenas prácticas de la propiedad intelectual, incluyendo los recursos disponibles en la didáctica y organización de las aulas virtuales. También se analizarán las buenas prácticas editoriales, tanto de los sellos universitarios como las publicaciones comerciales y las revistas nacionales e internacionales.

Analizaremos los reglamentos de propiedad intelectual de las instituciones, ya que es la normativa que ordena y facilita las buenas prácticas de autoría, titularidad, uso y acceso; el respeto del otro en su condición de autor genera respeto y reconocimiento de todos los miembros que participan de la enseñanza e investigación. Además, la autoría es un requisito que estructura todo el sistema de evaluación y escrutinio del trabajo de los profesores e investigadores: cuando la producción académica es original, es posible reconocer el trabajo y el mérito de los miembros. Más aún cuando a partir del sistema de evaluación y reconocimiento de pares se asignan recursos públicos, como salarios, subsidios y cargos por concursos de antecedentes.

Debido a que los derechos de autor forman parte del género de la propiedad intelectual, las obras y los derechos se interrelacionan con los resultados protegibles por otros derechos, como las patentes, por ejemplo. Por tanto, el sistema de innovación y transferencia articula la creación con la transferencia y la inversión público-privada. El impacto del derecho de autor en el sistema de innovación y producción es directo.

2. Justificación



El programa está destinado a todos los miembros de la comunidad académica y científica y todos los alumnos de posgrado. Directivos, profesores, investigadores, asistentes, personal de apoyo, bibliotecarios, becarios, administradores de aulas virtuales y sitios web, comunicadores y periodistas. Resulta de utilidad para todas las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



disciplinas, ya que los derechos de autor pueden ser asignados a obras de cualquier género, lenguaje expresivo y formato.

Se dará preponderancia al desarrollo de habilidades y capacidades para resolver situaciones vinculadas al derecho de autor en el ámbito universitario y científico. El participante contará con los criterios fundamentales para organizar proyectos de investigación, consultorías, asesoramientos y toda otra actividad académica o de I+D en la que sea prevean resultados protegibles por el derecho de autor o que requieran el uso de derechos de propiedad intelectual de terceros.

Por otra parte, debido a que los mecanismos de acreditación de carreras, docentes e investigadores se sustentan en gran medida en la producción intelectual, los criterios de originalidad y autoría resultan determinantes para evaluar desempeños individuales y grupales. A modo de ejemplo, las denominadas "citaciones" como parámetro de la calidad académica, tienen como soporte trabajos originales que gozan de las prerrogativas del derecho de autor. La condición de profesor o investigador, soportada en la cantidad y calidad de las publicaciones (entre otros elementos), otorga una especial relevancia al resultado intelectual frente a otros criterios.

Por otra parte, la pandemia del COVID-19 ha significado un desafío para el proceso educativo tradicional, ya que fue necesario contar con la enseñanza virtual como auxilio ante el aislamiento obligatorio. Los docentes y alumnos no estábamos preparados para este cambio radical, aun cuando estemos ahora en una etapa híbrida. En este sentido, el derecho de autor debe acompañar las necesidades sociales, que en esta ocasión llegaron dramáticamente. La adaptación de los docentes y las instituciones para poder utilizar materiales en el marco de la legislación de propiedad intelectual agregó dificultades adicionales.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3. Objetivos

Bajo la óptica del perfil por competencias, el programa pretende:

- Conocer los aspectos básicos sobre la disciplina del derecho de autor y su interacción con las otras ramas de la propiedad intelectual.
- Identificar los hitos del proceso creativo que dan lugar a una obra protegida por el derecho de autor, cualquiera sea el lenguaje expresivo y el área de innovación.
- Identificar y reconocer a los autores que participan del proceso creativo, especialmente en el seno de equipos docentes y de investigación, y a todo lo largo de la actividad académica.
- Reconocer la titularidad de las obras autorales creadas o utilizadas dentro de la actividad académica y científica, con especial referencia a los reglamentos y políticas de las instituciones.
- Utilizar mecanismos de protección de los activos intangibles mediante registros, contratos y confidencialidad, tanto a nivel personal como institucional.
- Establecer los mecanismos de uso autorizado de obras de terceros, incluyendo limitaciones y excepciones y contratos, aplicables entre otros a la educación virtual.
- Reconocer los rudimentos sobre las pautas de negociación y contratos sobre activos intangibles en la gestión de la innovación y la transferencia.

4. Contenidos mínimos

Módulo 1. La generación de conocimiento y la propiedad intelectual

Qué es la propiedad intelectual. Patentes y otras innovaciones. Marcas y otros signos distintivos. Derecho de autor. Información confidencial. La propiedad intelectual y la globalización.

La obra como objeto del derecho de autor. Distinción entre soporte y obra. Originalidad.

Los resultados de la actividad científica y de investigación. Obras científicas, artísticas,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



literarias, musicales, audiovisuales, multimedia. Las obras derivadas; traducciones y adaptaciones. Materiales didácticos que contienen obras de terceros. Información periodística, discursos y disertaciones. Creación de obras durante la clase.

El registro de las obras. El depósito de obras inéditas. Efectos del registro. Depósito legal I.S.B.N. e I.S.S.N.

Módulo 2. Autoría y titularidad

Autoría. La autoría de los profesores, alumnos, asistentes, becarios. Coautoría y obra colectiva. Titularidad. La autoría y titularidad en las obras derivadas.

La originalidad en la producción científica y académica. La protección de las ideas.

Los derechos morales del autor: integridad, paternidad, inédito y retracto.

El plagio académico como supuesto de defraudación. Buenas prácticas académicas del investigador, del educador y del alumno.

Módulo 3. La titularidad de las obras generadas en las instituciones del SNCT. Los reglamentos de PI

La titularidad de las obras en cabeza de las instituciones. Los reglamentos y políticas de propiedad intelectual. Distintos supuestos: profesores e investigadores en relación de dependencia; profesores a tiempo parcial; pasantes, doctorandos y alumnos; profesores visitantes.

La investigación compartida y la codependencia. Los convenios de financiamiento y esponsorio de la actividad académica. La propiedad intelectual en servicios de consultoría y asistencia técnica.

Políticas de publicación. Titularidad de las tesis y trabajos finales, en grado y posgrado.

La normativa de la UTN.

Módulo 4. Derechos patrimoniales sobre obras académicas y científicas

Derechos patrimoniales en la ley 11.723.

Derecho de reproducción. La reproducción digital.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Derecho de transformación. Adaptaciones y traducciones.

Comunicación pública. Radiodifusión y difusión por cable.

La comunicación pública en Internet. La "puesta a disposición interactiva".

Los derechos conexos. Intérpretes musicales y audiovisuales. Los fonogramas. Las señales de radio y televisión. Los derechos sobre la edición.

Módulo 5. Limitaciones y excepciones al derecho de autor, con especial incidencia en las aulas, redes sociales y bibliotecas

Equilibrios entre los derechos exclusivos y las necesidades de la población. Derecho a la cultura y a la educación. Las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los usos autorizados de obras. El entorno digital. La puesta a disposición de las obras. El uso de obras disponibles en la red. El plazo de protección de las obras y el dominio público.

El derecho de cita. Los usos gratuitos en el ámbito educativo.

Gestión de la propiedad intelectual en las bibliotecas, museos y archivos. Los repositorios institucionales de acceso abierto (RIA). El RIA de la UTN.

Módulo 6. Los contratos sobre las obras intelectuales y la gestión colectiva de derechos

Las publicaciones periódicas. Las licencias para el uso de revistas científicas y otras publicaciones periódicas.

Los contratos con las editoriales, nacionales y extranjeras.

Contratación en obras multimedia y audiovisuales.

Usos remunerados. El uso lícito e ilícito de la fotocopia y otros medios de reproducción analógicos.

La puesta a disposición de materiales educativos para los alumnos. Las licencias para fotocopiado y digitalización.

La gestión colectiva de los derechos de los autores de obras literarias, académicas y científicas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Las licencias y autorizaciones de uso a favor de terceros de obras pertenecientes a la universidad.

Módulo 7. Confidencialidad y derecho de imagen en el ámbito académico

La obligación de confidencialidad de los profesores y la responsabilidad de las instituciones. Los convenios de confidencialidad.

El derecho de imagen de docentes y alumnos. Confidencialidad y datos personales. El respeto a la intimidad de los alumnos. Datos sensibles provenientes de la relación educativa.

Módulo 8. La gestión de las obras científicas en el entorno digital y global

La internacionalidad del derecho de autor. Uso de obras extranjeras en el entorno educativo.

Licencias Creative Commons.

Los repositorios institucionales de acceso abierto.

La puesta a disposición en medios digitales: comunicación pública, gestión colectiva y derechos de autores.

Módulo 9. La gestión del derecho de autor en la educación virtual y a distancia.

El derecho de autor en la educación a distancia. Creación de contenidos.

Uso de contenidos en plataformas Moodle y otras.

El uso de las obras en las aulas virtuales. Limitaciones y excepciones en el ámbito digital.

Módulo 10. Introducción al software, las bases de datos y la inteligencia artificial (IA)

La incidencia de otros ordenamientos: copyright y obras científicas. Software propietario, open source y free software. Relación de las creaciones autorales con el proceso de innovación.

Consultorías sobre software. Software llave en mano.

Bases de datos, minería de datos y algoritmos. La IA en su condición de software.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Las obras creadas por medio de IA.

5. Duración

La carga horaria total del curso es de 64 (sesenta y cuatro) horas.

6. Metodología de trabajo

Cada unidad tendrá una sesión sincrónica o asincrónica, las que serán avisadas con anticipación por el docente en el aula virtual, además de su fijación anticipada en el cronograma.

A su vez, se requerirá lectura previa a cada unidad, a los fines de contar con un lenguaje común y equilibrar los distintos orígenes y experiencias de los participantes. Algunas lecturas podrán ser suplidas por videos u obras cinematográficas, con una guía de comprensión.

Al inicio de algunas sesiones habrá "test de lectura", los que formarán parte del proceso de evaluación.

El curso incluye 3 (tres) ejercicios, los que serán evaluados como parte de la calificación final.

A lo largo del curso estará disponible un Foro, para consultas de los alumnos, debate de temas y puesta en común de los ejercicios y lecturas.

7. Evaluación

El curso prevé una evaluación final, la que se desarrollará mediante la resolución de un caso práctico.

8. Docente

- Dr. Gustavo Schötz



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



9. Bibliografía

ANTEQUERA PARILI, Ricardo, Manual para la enseñanza virtual del derecho de autor, Santo Domingo, 2001.

CARBAJO CASCÓN F. (2013), "Titularidad de los Derechos de Autor Sobre Contenidos Generados en Universidades y Centro de Investigación" Actas de Derecho Industrial, 2013-2014 pág. 25 y ss

CIFUENTES, Santos (2002) "Obras no protegidas por el derecho de autor", Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, La Ley, Buenos Aires

EMERY, Miguel Ángel (2019), Propiedad Intelectual, Ley 11.723, 2da ed., Ed. Astrea, Buenos Aires.

FERNÁNDEZ DELPECH, Horacio (2011), Manual de Derecho de Autor, Ed. Heliasta, Buenos Aires.

FICSOR, M. (2003). Guía sobre los Tratados de Derecho de Autor y Derechos Conexos Administrados por la OMPI. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

LIPSYC, Delia (2017), Derecho de Autor y Derechos Conexos Ed. Unesco CERLALC Zavalía, Buenos Aires.

LIPSYC, Delia (2019), Régimen Jurídico de la Propiedad Intelectual, Ed. Hammurabi, Buenos Aires.

MAFUD, Fernando Augusto (2021), "Obras creadas dentro del curso del empleo en la modalidad actual", Revista Iberoamericana de la Propiedad Intelectual, Universidad Austral, Número 14, pp. 41-69.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (2016), "Norma Modelo sobre Protección y Comercialización de los Resultados de las Actividades de Enseñanza, Investigación y/o Extensión para Instituciones de Educación Superior y Organismos que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", disponible
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/activos-intangibles/informes-publicaciones>

MITELMAN, Carlos Octavio (2021, (a)). Tratado de la Propiedad Industrial, Tomo 1,
Marcas, Albremática, Buenos Aires.

MITELMAN, Carlos Octavio (2021, (b)) Tratado de la Propiedad Industrial, Tomo 3,
Patentes, Albremática, Buenos Aires.

MITELMAN, Carlos Octavio, Marcas y otros signos distintivos, Thomson Reuters – La
Ley, Buenos Aires, 2014, Vol. I.

NÚÑEZ, Daniel (2017), "Estado actual del derecho de autor de los empleados en
relación de dependencia en la argentina" R.D.L..S.S. t. 2017-1 , pág. 1

OMPI (1980), Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Publicación de la
OMPI 816, Ginebra, disponible en

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_816.pdf

OMPI (2019 (a)). "El secreto está en la marca - Introducción a las marcas dirigida a las
pequeñas y medianas empresas", Publicación de la OMPI N.º 900.1., Ginebra.

OMPI (2019 (b)), "Lo atractivo está en la forma- Una introducción a los diseños
industriales para las pequeñas y medianas empresas", Publicación de la OMPI N.º 498,
Ginebra

REVELO MONTENEGRO, Jaime Camilo (2014), "Obra derivada – Estado actual y
Problemas de Objetividad". Tesis para el grado de Maestría, Universidad Austral,
Buenos Aires, inédita.

RICKETSON, Sam (2003), "Estudio sobre las limitaciones y excepciones relativas al
derecho de autor y a los derechos conexos en el entorno digital", documento wipo
sccr/9/7, 5 de abril de 2003.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SÁENZ Diego (2016), "La cesión del derecho de autor bajo la Ley de Propiedad Intelectual y las nuevas tecnologías en el cine, televisión, música, libros y periodismo", Anuario de la Revista Iberoamericana de la Propiedad Intelectual, Vol IV, 2016.

SCHÖTZ, Gustavo (2020), "Los derechos de los artistas, de los museos y del público: necesidad de armonización", Revista La Propiedad Inmaterial Nro 29, pp. 137-181, Universidad del Externado de Colombia, 30 de junio 2020, ISSN digital: 2346-2116, DOI:<https://doi.org/10.18601/16571959.n29.06>.

SCHÖTZ, Gustavo (2021), Guía para la elaboración de la estrategia de Propiedad Intelectual para actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, TECNNOVA, Medellín,.

SCHÖTZ, Gustavo y SÁENZ, Diego (2021), "La propiedad intelectual de la Administración Pública", Derechos Intelectuales Vol. 26, Tomo 2, ASIPI, 2021, pp. 18-68, ISSN 2539-2344

VILLALBA DÍAZ, Federico Andrés (2015), "El derecho a la imagen en el Código Civil y Comercial de la Nación", EIDial, 3 de julio de

VILLALBA, Carlos A.-LIPSZYC Delia (2009), El Derecho de Autor en la Argentina, Ed. La Ley, Buenos Aires.
